Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF.: DESIGNA I.T.O EN CONTRATO DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS EN EL JARDÍN INFANTIL CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 007

ANTOFAGASTA, 09 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2.014, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de Junji; contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil caracolito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014; Resolución Exenta N° 015/ 415, de fecha 23 de diciembre del año 2014, la cual aprueba contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil caracolito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 22 de diciembre del año 2014, se celebró

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/415, de fecha 23 de diciembre del año 2014, se aprueba contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil caracoito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014.

3.- Que, conforme lo señala Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de Junji, se remiten instrucciones sobre función de I.T.O y A.T.O, de profesionales de infraestructura regional, señalando que la nominación de un I.T.O, deberá ser expresada a través de una resolución o en libro de obras de cada proyecto.

RESUELVO:

1. Desígnese como Inspector Técnico de Obras, respecto de contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil caracolito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014, a don Martín Castro López, Cédula Nacional de Identidad N° 13.863.068-4, Arquitecto, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI II REGION

EEC/LWP/lwp
DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Marcela Leiva Muñoz.**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Martín Castro López**
- **Sección de Planificación.**
- **Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado Junji.**